ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Despacho del SENA Regional Magdalena, realizó el análisis del sector, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Numeral 1.2. de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el cual señala:

> *"la entidad estatal al analizar la demanda está en condiciones de reconocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen. Una vez realizado este análisis, será posible entender el comportamiento del mercado de oferta y las opciones de suministro para la necesidad planteada, lo cual puede desarrollarse siguiendo los parámetros del análisis de la oferta.*
>
> *El estudio del sector esta alineado con el análisis de la oferta, por lo que acoge los conceptos y herramientas contenidas en el mismo para presentarlos y socializarlos en los documentos del proceso. Por tanto, en la medida que se desarrolle el proceso de análisis de la oferta se obtendrán los insumos que se reflejan en el estudio del sector. De igual forma, en este análisis, la entidad presenta el contexto del mercado para definir los requisitos habilitantes aplicables al proceso, establecer la forma de evaluar las ofertas e identificar algunos riesgos."*

De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación, a continuación, se detalla el análisis del sector:

1. OBJETO

Contratar el suministro de medicamentos necesarios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Magdalena.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, el SENA Regional Magdalena ha identificado la necesidad de Contratar el suministro de medicamentos necesarios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Magdalena; los cotizantes deben cumplir con las siguientes especificaciones:

• El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, transporte y demás gastos para el debido cumplimiento.

1.1.1. CLASIFICACION UNSPSC

Los bienes o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios en los códigos descritos a continuación, el cual se puede verificar en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Código-Segmento	Código - Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Producto
85	8512	851219	85121900	Farmacéuticos
85	8512	851219	85121902	Servicios Farmacéuticos Comerciales
85	8510	851017	85101700	Servicios de administración de Salud

2. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIÓN

Un medicamento es uno o más fármacos, integrados en una forma farmacéutica, presentado para expendio y uso industrial o clínico, y destinado para su utilización en las personas o en los animales, dotado de propiedades que permitan el mejor efecto farmacológico de sus componentes con el fin de prevenir, aliviar o mejorar enfermedades, o para modificar estados fisiológicos.

En Colombia, los medicamentos se dispensan, distribuyen o venden exclusivamente en las farmacias o droguerías y se dispensan con o sin prescripción médica.

Para las entidades públicas, el suministro de medicamentos se realiza a través de un contrato de suministro, el cual según el artículo 968 del Código de Comercio, es aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

La anterior afirmación tiene como base el análisis de los elementos que conforman el contrato de suministro de bienes:

- **Prestaciones periódicas de cosas**: se requiere que una de las partes se encuentre obligada a cumplir con una prestación, cada cierto tiempo.
- **Independencia de las partes**: no debe existir entre ellas una relación de subordinación o dependencia.
- **Permanencia o estabilidad**: la relación debe tener vocación de estabilidad en el tiempo.

Se debe tener en cuenta que el contrato de suministro es uno de los llamados “contratos normativos”, esto es, un contrato que sirve de marco para la realización de varias prestaciones que individualmente consideradas tendrían su propia calificación jurídica (venta, arrendamiento, etc.)

Aplicando la jurisprudencia del Consejo de Estado, se considera que por fuera del ejercicio propiamente de funciones públicas y por tanto que no correspondan al objeto principal de la entidad, es decir, dentro del ámbito de las actividades complementarias de apoyo a la función administrativa es procedente la contratación con particulares; para tales eventos, el contrato pertinente es el de suministro

El contrato de suministro puede ser de bienes o servicios; esto es, podrá ser suscrito para la venta de bienes corporales muebles o para la prestación de servicios. Ejemplo: de bienes muebles (suministro de papelería, suministro de medicamentos) y de servicios (suministro del servicio de transporte de personal), que para el caso del presente estudio corresponde a un suministro de

medicamentos a través de droguerías con capacidad de suplir volúmenes de compra en entidades del sistema de salud y dispense medicamentos para hospitales, EPS o servicios farmacéuticos del POS, o para planes colectivos de otra naturaleza como el caso del Servicio Médico Asistencial del SENA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2200 de 2005, la dispensación de medicamentos es la entrega de uno o más medicamentos y dispositivos médicos a un paciente y la información sobre su uso adecuado realizada por el Químico Farmacéutico y el Tecnólogo en Regencia de Farmacia. Cuando la dirección técnica de la droguería, o del establecimiento autorizado para la comercialización al detal de medicamentos, esté a cargo de personas que no ostenten título de Químico Farmacéutico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia la información que debe ofrecer al paciente versará únicamente sobre los aspectos siguientes: condiciones de almacenamiento; forma de reconstitución de medicamentos cuya administración sea la vía oral; medición de la dosis; cuidados que se deben tener en la administración del medicamento; y, la importancia de la adherencia a la terapia.

El establecimiento farmacéutico se dedica a la producción, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, control o aseguramiento de la calidad de los medicamentos, dispositivos médicos o de las materias primas necesarias para su elaboración y demás productos autorizados por ley para su comercialización en dicho establecimiento.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Los proponentes deberán poseer los puntos de dispensación requeridos en la ciudad de Santa Marta. Debido a la necesidad de entrega inmediata de los medicamentos, o acorde a la prioridad en un término máximo de 24 o 48 horas, es estrictamente necesario que los proponentes posean establecimiento comercial, sucursal o agencia o aliado comercial con capacidad de entrega dentro de los tiempos pactados. Por lo anterior, el proceso de contratación es susceptible de limitación territorial a proveedores con establecimiento comercial y/o sucursal dentro de la ciudad de Santa Marta.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, los domicilios así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

2.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre las que se destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Subsectores de salud y comercio especializado.

El SENA ha determinado que Contratar el suministro de medicamentos necesarios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Magdalena, pertenece al sector terciario de la economía en este contexto el objeto contractual en el que se inscribe este análisis precisa que la ejecución de dispensación y suministro de medicamentos se encuentra inscrita en las actividades de comercio al por menor y/o al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales en establecimientos especializados con observancia de la regulación del sector salud y protección social.

2.2. ASPECTO ECONÓMICO

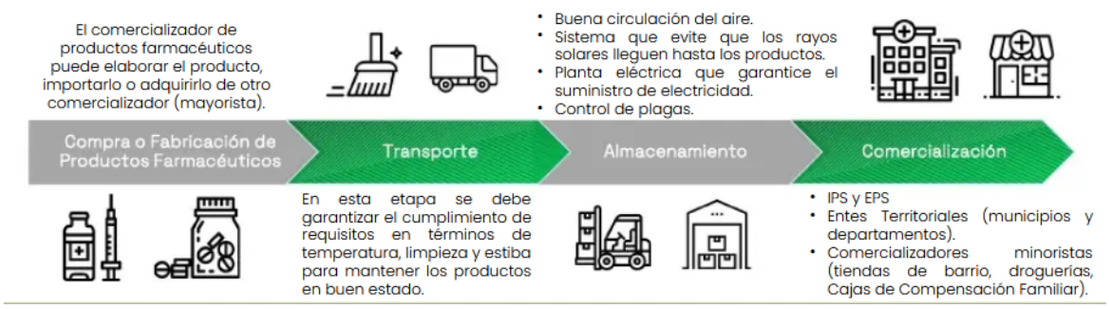
El sector farmacéutico en Colombia ha experimentado cambios importantes en los últimos años, impulsados por diversos factores económicos y sociales. Sin embargo, la crisis financiera del sector salud ha limitado el crecimiento de la industria farmacéutica en el país. Según un informe reciente, las exportaciones de productos farmacéuticos de Colombia han mostrado un crecimiento notable, destacándose principalmente en América Latina y el Caribe, donde se mantiene una tendencia de expansión. En 2024, se espera que el índice de Producción Industrial del sector farmacéutico caiga un 5.6%, mientras que el índice Total de Empleo en este sector se reducirá en un 3.1%.

A pesar de estos desafíos, los tratamientos contra enfermedades crónicas y de alto costo continúan siendo de gran importancia para el sistema de salud colombiano. En cuanto a la importación de productos farmacéuticos, el país ha registrado un crecimiento en su volumen, lo que refleja una creciente demanda interna. Por otro lado, las exportaciones hacia Ecuador y otros mercados del Caribe también están en aumento, lo que refuerza la proyección de sostenibilidad del sector.

En resumen, aunque el sector farmacéutico colombiano enfrenta obstáculos, como el impacto de la crisis financiera y la reducción de la producción industrial, sigue mostrando perspectivas de crecimiento en cuanto a exportaciones y la importancia de los tratamientos de enfermedades crónicas.

CADENA DE FUNCIONAMIENTO

La cadena de funcionamiento del sector farmacéutico en Colombia abarca diversas etapas que incluyen la fabricación, transporte, almacenamiento y comercialización de productos farmacéuticos. Estos productos incluyen antibióticos, vitaminas y medicamentos biológicos, que son esenciales para la salud pública.



En la etapa de comercialización, se destacan los canales mayoristas que importan productos y los distribuidores que los comercializan dentro del país. En cuanto al transporte, se debe garantizar el

cumplimiento de las normativas sanitarias y la integridad de los productos, principalmente aquellos que requieren condiciones especiales de manejo. El almacenamiento de estos productos también debe cumplir con rigurosos estándares para asegurar su conservación adecuada, respetando los requerimientos específicos de cada tipo de medicamento.

En Colombia, la industria farmacéutica cuenta con más de 50,000 empleados directos, destacándose en la región por la calidad de sus productos. En cuanto a las exportaciones, en 2024 se prevé que las exportaciones del sector farmacéutico lleguen a un valor cercano a los 10.3 millones de dólares, lo que refleja un importante crecimiento en este mercado. Aproximadamente el 87.6% de los productos farmacéuticos exportados son dirigidos a otros mercados de América Latina y el Caribe.

Este panorama muestra una industria sólida y en expansión, con un mercado cada vez más competitivo, tanto en el ámbito local como internacional.

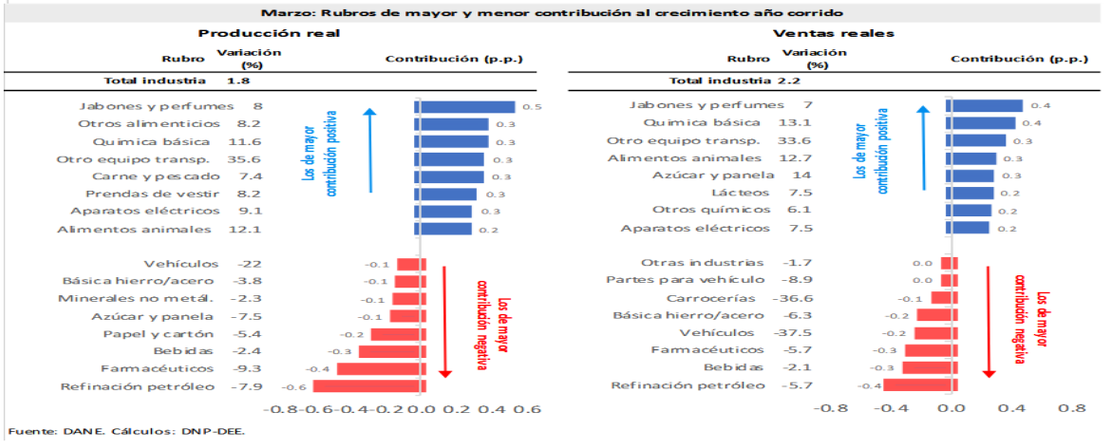
COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

En primer trimestre del 2025, la producción registró una expansión acumulada de 1,8%, al compararse con el mismo período de 2024. La producción se expandió en dos de los tres meses del año, igual que las ventas, que acumulan una variación de 2,2%. Por su parte, la cantidad de empleos en el sector ha crecido 0,2%, como siempre mostrando menores valores y menor variabilidad que los otros rubros. De las 39 ramas monitoreadas por el DANE, 18 sufrieron caídas en su producción; por el lado de las ventas, el número es tan solo 13. Estas 18 ramas le restaron -2,3 p.p. al resultado nacional, y promediaron una variación de -7,5%

Marzo: Rubros de mayor y menor contribución al crecimiento año corrido

Producción real			Ventas reales		
	Variación (%)	Contribución (p.p.)		Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total Industria	**1.8**	**1.8**	**Total Industria**	**2.2**	**2.2**
Rubros con el aporte más positivo			**Rubros con el aporte más positivo**		
Jabones y perfumes	8.0	0.5	Jabones y perfumes	7.0	0.4
Otros alimenticios	8.2	0.3	Quimica básica	13.1	0.4
Quimica básica	11.6	0.3	Otro equipo transp.	33.6	0.3
Otro equipo transp.	35.6	0.3	Alimentos animales	12.7	0.3
Rubros con el aporte más negativo			**Rubros con el aporte más negativo**		
Refinación petróleo	-7.9	-0.6	Refinación petróleo	-5.7	-0.4
Farmacéuticos	-9.3	-0.4	Bebidas	-2.1	-0.3
Bebidas	-2.4	-0.3	Farmacéuticos	-5.7	-0.3
Papel y cartón	-5.4	-0.2	Vehículos	-37.5	-0.2

Fuente: DANE. Cálculos: DNP-DEE.



Los sectores con mayores caídas fueron: carrocerías (-25,2%), vehículos (-22%), curtido de cueros (-20,3%), partes para vehículos (-10,8%) y farmacéuticos (-9,3%). Llama la atención que son, en el mismo orden, las mismas ramas con los peores resultados del mes previo. Como se dijo, el sector automotriz lleva acumulando altas contracciones, mientras que el subsector de farmacéuticos

también ha sufrido varias caídas en los últimos meses. Pero fueron las ramas de refinación de petróleo (-7,9%), farmacéuticos, bebidas (-2,4%) y papel y cartón (-5,4%) las que más aportaron a la caída, restando -0,6, -0,4, -0,3, -0,2 y -0,1 p.p. al resultado, respectivamente.

En el extremo opuesto, las 22 ramas con incrementos en lo corrido del año aportaron entre ellas 4,1 p.p. al total, y promediaron una variación de 10,7% en el período. Aquellas con el mejor desempeño fueron: trilla de café (52,2%), otros equipos de transporte (35,6%), alimentos para animales (12,1%), química básica (11,6%) y caco y confitería (11%). Las mayores contribuciones provinieron de las ramas de jabones y perfumes (0,3 p.p.), otros productos alimenticios (0,3 p.p.) y química básica (0,3 p.p.).

Al analizar los resultados por grandes ramas, solo dos de las siete contribuyeron con cifras negativas al resultado nacional. La rama grande de alimentos fue la que tuvo el aporte más alto, contribuyendo 0,9 p.p. al total, una cifra relativamente alta especialmente en el último año. Siete de las diez subramas que componen la rama grande lograron incrementos, y entre todas promediaron una variación de 8,4%. Los aportes más significativos del grupo provinieron de las subramas de carne y pescado (7,4%), otros productos alimenticios (8,2%) y bebidas (-2,4%), que contribuyeron con 0,3 p.p. las dos primeras y -0,3 p.p. la última. La segunda rama con mejor aporte al resultado nacional fue la de metalmecánica, que sumó 0,4 p.p. al sector. A pesar del buen resultado, tres de las seis subramas que componen el Grupo presentaron contracciones substanciales, por lo que la variación promedio se calcula en -1,7%. Dos subsectores jalonaron la expansión: aparatos eléctricos (9,1%) y piezas para vehículos (35,6%), que sumaron 0,3 p.p. cada una.

En el lado opuesto, la rama grande con el peor resultado fue la de papelería e impresión que le restó -0,1 p.p. al resultado general. Uno de los subsectores de la rama decreció -5,4% (papel y cartón) y la otra subió 8,1% (impresión). En segundo lugar quedó la rama grande de petroquímica, que le restó -0,06 p.p. al total. El subsector de refinación de petróleo y el de **farmacéuticos**, como se ha dicho previamente, tuvieron contribuciones especialmente bajas y jalonaron la contracción, aportando -0,6 y -0,4 p.p., respectivamente. Las otras tres subramas del grupo lograron incrementos que contrarrestaron en parte las bajas de las otras dos.

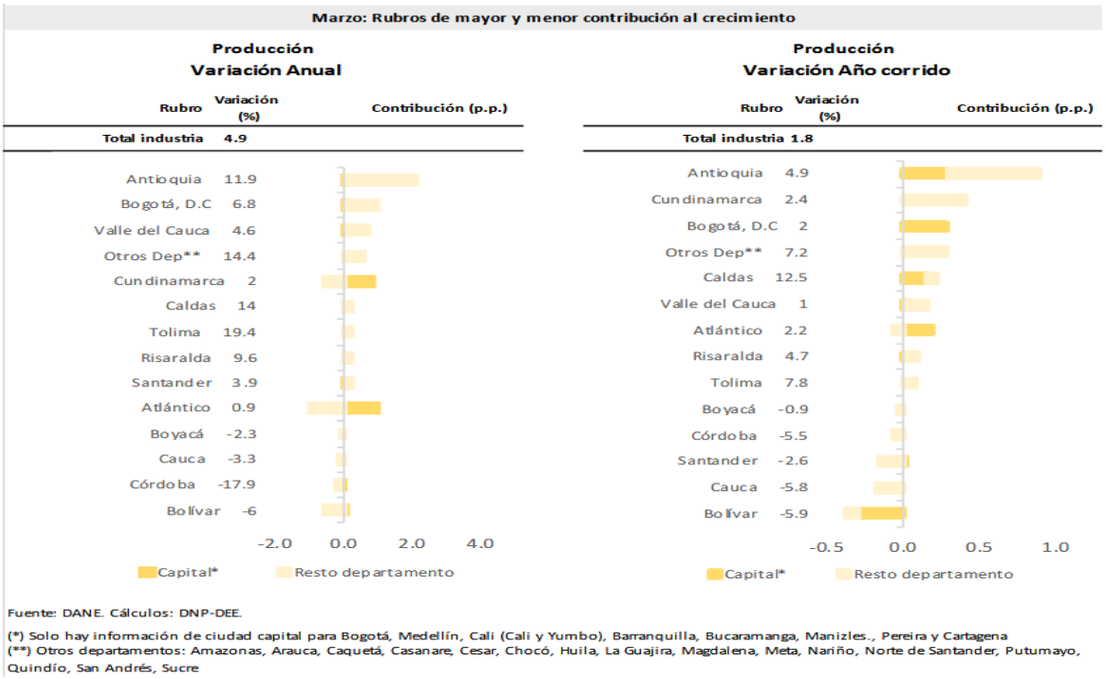
RESULTADOS POR DEPARTAMENTOS

En el mes analizado, solo cuatro de los 14 departamentos estudiados sufrieron contracciones, un suceso no visto en el último par de años. Entre ellos le restaron -0,8 p.p. al resultado transversal. Los peores resultados lo tuvieron los departamentos de Córdoba (-17,9%), Bolívar (-6%) y Cauca (-3,3%), quienes también produjeron las peores contribuciones (de -0,2, -0,4 y -0,1, respectivamente). Las variaciones más altas se dieron en Tolima (19,4%), Otros departamentos (14,4%) y Caldas (14%), pero fueron Antioquia (11,9%), Bogotá (6,8%) y Valle (4,6%) quienes aportaron las contribuciones más altas, de 2,1, 1 y 0,7 p.p., respectivamente. Los once departamentos con expansiones sumaron 5,7 p.p. al total nacional.

Marzo: Rubros de mayor y menor contribución al crecimiento

Producción Variación Anual			Producción Variación Año corrido		
	Variación (%)	Contribución (p.p.)		Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total Industria	**4.9**	**4.9**	**Total Industria**	**1.8**	**1.8**
Departamentos con el aporte más positivo			**Departamento con el aporte más positivo**		
Antioquia	11.9	2.1	Antioquia	4.9	0.9
Bogotá, D.C	6.8	1.0	Cundinamarca	2.4	0.4
Valle del Cauca	4.6	0.7	Bogotá, D.C	2.0	0.3
Departamentos con el aporte más negativo			**Departamento con el aporte más negativo**		
Bolívar	-6.0	-0.4	Bolívar	-5.9	-0.4
Córdoba	-17.9	-0.2	Cauca	-5.8	-0.2
Cauca	-3.3	-0.1	Santander	-2.6	-0.1

Fuente: DANE. Cálculos: DNP-DEE.



Fuente: DANE. Cálculos: DNP-DEE.

(*) Solo hay información de ciudad capital para Bogotá, Medellín, Cali (Cali y Yumbo), Barranquilla, Bucaramanga, Manizles., Pereira y Cartagena
(**) Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre

En Bogotá (6,8%), la mayoría de la contribución departamental provino del **subsector de químicos y farmacéuticos**, que creció 12,8% y aportó un asombroso 4,2 p.p. al total. Los subsectores de textiles (13,8%) y papel e imprentas (18%) también fueron importantes para el total, aportando 1,5 y 1 p.p. cada una. De los nueve subsectores estudiados, solo dos se contrajeron en el mes: productos metálicos (-1%) y el resto de industria (-3,5%). En Antioquia (11,9%) ninguna de las nueve subramas se contrajo, y entre todas promediaron una variación de 11,8%. Cuatro subsectores fueron de especial importancia para el altísimo crecimiento en marzo: alimentos y bebidas (9,5%), el resto de industria (23%), químicos y farmacéuticos (13%) y textiles (13,7%), quienes aportaron 3, 2,7, 2,5 y 2 p.p. al resultado departamental, respectivamente. En Valle (4,6%), igual que en la capital, dos de las nueve subramas se contrajeron, restándole -0,6 p.p. al total. La mayoría del auge provino de químicos y farmacéuticos (7,2%) y el resto de industria (19,8%), quienes sumaron 2,3 y 1,1 p.p. al total.

En mayo de 2025, la Asociación de Industrias Farmacéuticas en Colombia (Asinfar) organizó un foro en el que destacó la importancia de fortalecer la producción farmacéutica nacional sin abandonar la innovación. Durante el evento, se abordaron diversos temas relacionados con el sector, incluyendo la balanza comercial, el sistema de salud y la necesidad de una política de industrialización farmacéutica.

Uno de los puntos críticos para la industria farmacéutica colombiana es la balanza comercial. Según Asinfar, en 2024, las exportaciones de productos farmacéuticos fueron de US$396 millones, mientras que las importaciones alcanzaron los US$3.511 millones, lo que resultó en un déficit de US$3.115 millones. "*Este desequilibrio comercial plantea desafíos para la industria local y resalta la necesidad de proteger el mercado nacional de la entrada masiva de medicamentos terminados de países asiáticos*". Sin embargo, se enfatizó que esto no implica un proteccionismo extremo, sino la implementación de medidas que fortalezcan la industria local, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad como el que dejó la pandemia.

El Ministro de Salud, Guillermo A. Jaramillo, participó en el foro y destacó la necesidad de un trabajo colectivo para mejorar la atención primaria en salud. Se mencionó que cerca del 17% del gasto en hospitalizaciones corresponde a diagnósticos prevenibles, "*lo que evidencia la ineficiencia del sistema*". Además, se abordó la crisis de las EPS, señalando que la deuda acumulada supera los $30 billones, lo que genera incertidumbre en el sector.

El ministro también anunció recursos significativos para fortalecer la infraestructura hospitalaria y equipos de salud, y enfatizó la importancia de "*fortalecer el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) como pilar para el funcionamiento del nuevo modelo de salud*".

Durante el foro, se hizo un llamado para implementar una política de industrialización farmacéutica en Colombia. Se argumentó que esta política es esencial para lograr la independencia sanitaria y reducir la dependencia de las importaciones. La industria farmacéutica representa una parte significativa del Producto Interno Bruto (PIB) industrial y del PIB total del país, lo que subraya su importancia para la economía nacional.

En resumen, el foro organizado por Asinfar en mayo de 2025 resaltó la necesidad de fortalecer la producción farmacéutica nacional, mejorar la eficiencia del sistema de salud y establecer una política de industrialización farmacéutica para garantizar la autosuficiencia y sostenibilidad del sector en Colombia.

En el mercado Colombiano existen múltiples empresas o sociedades dedicadas a la prestación del servicio de salud a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar, las cuales contribuyen grandemente al diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades, y que cumplen con la reglamentación que el ordenamiento jurídico nacional e internacional demandan.

La persona natural o jurídica que ofrezca estos servicios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, deberá contar con la capacidad jurídica, técnica y económica que para el efecto se requiera, de conformidad con los requisitos de habilitación de los servicios de salud estipulados en el Decreto 1011 del 2006, la Resolución No. 1998 de 2010 y la Resolución No. 2003 de 2014, expedidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

En el Departamento del Magdalena, según datos del Sistema de Información de Prestadores de Servicios de Salud, REPS del Ministerio de Salud y de la Protección Social, en el año 2024, existen 971 prestadores del servicio de salud, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Ubicación	**Número de Prestadores de Servicios de Salud**
Total en el Departamento del Magdalena (2024)	971
SANTA MARTA	710

Los prestadores de servicios de salud habilitados, y que tienen presencia en Santa Marta, se clasifican así:

Categoría	Número de Prestadores
Instituciones Prestadoras de Salud	260
Profesionales Independientes	422
Transporte especial de pacientes	5
Objeto social diferente a la prestación de servicios de salud	23

De las cuales, en la especialidad a contratar, se encuentran registradas:

Especialidad	Número de Prestadores Registrados
Laboratorio clínico	63

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar puede ser una persona natural o jurídica, capaz de desarrollar el objeto contractual.

Teniendo en cuenta la manera en que el suministro de medicamentos debe ser prestado, esto es, que debe contar con un establecimiento debidamente equipado con toda la tecnología necesaria en el perímetro urbano de la ciudad de Santa Marta, y en el Departamento del Magdalena.

REGULACIÓN DEL MERCADO FARMACÉUTICO EN COLOMBIA

La industria farmacéutica es una de las más influenciadas por la regulación, siendo tres sus objetivos principales:

Preservar los incentivos para las actividades de I+D (Investigación y Desarrollo).

Certificar la seguridad y efectividad de los medicamentos.

Controlar la cantidad y calidad del gasto.

Bajo estas consideraciones y siguiendo los objetivos de la política regulatoria, se deben establecer las variables centrales a regular sobre cada uno de los actores de la industria farmacéutica, los cuales van desde el productor, prescriptor y farmacéuticos hasta los medios de comunicación; siendo los derroteros de la misma la búsqueda de medicamentos seguros, eficaces y de calidad.

La regulación del sector farmacéutico se encuentra enmarcada en la siguiente normatividad:

- ✓ Decreto 1950 de 1964: “Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1962, sobre ejercicio de la profesión de Químico-Farmacéutico, y se dictan otras disposiciones.”

- ✓ Decreto 677 de 1995: “Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia.”

- ✓ Decreto 2200 de 2005: “Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.”

- ✓ Resolución 1403 de 2007: “Por la cual se determina el Modelo de gestión del servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Especiales y procedimientos y se dictan otras disposiciones.”

- ✓ Decreto 2330 de 2006: “Por el cual se modifica el Decreto 2200 de 2005 y se dictan otras disposiciones.”

- ✓ Decreto 1011 de 2006: “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”

- ✓ Resolución 444 de 2008: “Por la cual se adopta el Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales y se dictan otras disposiciones.”

- ✓ Resolución 2003 de 2014: “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”, en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.

- ✓ Decreto 780 de 2016: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.”

- ✓ Circular número 07 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Presidencia de la República: “Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, se fija su Precio Máximo de Venta y se dictan otras disposiciones.”

- ✓ Resolución 3100 de 2019: “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.”

- ✓ Circular 10 del 27 de enero de 2020: "Por la cual se unifica y se adiciona el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija su Precio Máximo de Venta, se actualiza el precio de algunos medicamentos conforme al índice de Precios al Consumidor - IPe y se dictan otras disposiciones."

2.3. ESTUDIO DE MERCADO

Que el día 12 de Septiembre de la presente anualidad (2025), Para elaborar el estudio de mercado del presente proceso, se procedió con la publicación de la solicitud de pre cotizacion de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.3 del manual de contratación del SENA y la Circular No. 133 de 2013 de la siguiente manera:

Publicación de la solicitud de pre cotizaciones en la plataforma SECOP 2, SOLICITUD DE PRECOTIZACIÒN No. SIP-MGN-0040-2025: community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8626591&isFromPublicArea=True&isModal=False, del cual se recibieron las siguientes cotizaciones de manera física con los siguientes Radicados:

RAZON SOCIAL	MEDIO DE RECEPCION
SERSUMAGD	Oferta SECOP II - SIP-MGN-0040-2025
IPM SISM S.A.S	Oferta SECOP II - SIP-MGN-0040-2025
SUMIPROD DE LA COSTA	A Despacho Regional Magdalena (SENA) – 47-1-2025-001851
FARMA VITAL A&J	A Despacho Regional Magdalena (SENA) – 47-1-2025-001832
MEDISFARMA	A Despacho Regional Magdalena (SENA) – 47-1-2025-001862

Luego de realizar el análisis de precios de las cinco (5) cotizaciones presentadas, se determinó que el valor promedio de las mismas asciende a $8.767.568, monto que se proyecta como necesario según los cálculos efectuados. Cabe resaltar que únicamente dos (2) de las empresas oferentes, SERSUMAGD S.A.S y SISM, cotizan la totalidad de los medicamentos requeridos en la necesidad objeto del contrato.

Ver cotizaciones adjuntas.

2.4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para determinar el valor estimado del contrato para la vigencia 2025, se tendrá en cuenta:

- La Disponibilidad Presupuestal destinada en el CDP No. 3525 del 09 de Enero de 2025.

De acuerdo con lo anterior teniendo en cuenta el recurso disponible por parte de la Entidad para llevar a cabo el proceso de selección y la distribución del presupuesto asignado para las actividades relacionadas con Adquirir a título de compraventa los materiales e insumos para atención de emergencias de la regional y sus centros de formación, la suma de es CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000). Al tratarse de una compraventa, se contratan cantidades y servicios específicos.

Los precios de las propuestas serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado, de conformidad con el formato de la propuesta económica que se determine.

El SENA se reserva el derecho de ampliar de acuerdo a sus necesidades los bienes y/o servicios solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Avenida del Rio Calle 29 No. 13-127; PBX: (095) 4203908 - 4206299 - www.sena.edu.co - Santa Marta - Colombia - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 27 la contratación.

Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

2.5. ASPECTOS TÉCNICOS

ITEM	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD
1	CARDIOASPIRINA 81 MG FCO X 30 TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA	POR EVENTO
2	ACETAMINOFEN A-G 500 MG CAJA X 100 TABLETAS.	POR EVENTO
3	EXFORGE 10/160 MG X 28 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
4	SYSTANE GOTAS LUBRICANTES OCULAR X 15 ML	POR EVENTO
5	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
6	DESLODEX 5 MG CAJA X 20 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
7	SEVEDOL EXTRA FUERTE CAJA X 60 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
8	FLEXIMAX NAP 250/4 MG CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
9	EZOLIUM 40 MG FCO X 30 CAPSULAS	POR EVENTO
10	VOLTAREN EMULGEL X 30 GRAMOS.	POR EVENTO
11	VEDIPAL 450/50 MG X 30 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
12	TIRAS GLUCOQUICK G30A VIAL X 50 UND	POR EVENTO

13	SYSTANE ULTRA SOLUC OFTALMICA	POR EVENTO
14	ROVARIL 20 MG CAJA X 60 CAPSULAS BLANDAS.	POR EVENTO
15	ESOMED 20 MG X 28 CAPSULAS	POR EVENTO
16	COLMIBE 20/10 MG X 30 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
17	CARDIOCAP 80 MG X 28 CAPSULAS	POR EVENTO
18	BETALOC ZOK 50 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO
19	AIROMED 10 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO
20	TRIGENTAX CREMA X 20 GRAMOS.	POR EVENTO
21	TRAMAL 100MG/ML GOTAS FCO X 10 ML	POR EVENTO
22	RUMONAL PRO 15/20 MG X 10 CAPSULAS	POR EVENTO
23	MESULID GEL 3% TUBO X 40 GR	POR EVENTO
24	JARDIANCE 10 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
25	HIDROTEN 12.5 MG CAJA X 30 TABLETAS.	POR EVENTO
26	G-MET G-TAB 1000 MG CAJA X 40 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
27	GAVISCON SUSP ORAL MENTA X 300 ML	POR EVENTO
28	ESOMEPRAZOL G-FAR 40 MG CAJA X 450 TABLETAS ENTERICAS	POR EVENTO
29	DOLEX AVANZADO 500 MG X 10 TABLETAS	POR EVENTO
30	CIMOXEN 500 MG X 10 TABLETAS.	POR EVENTO
31	ARTRODAR 50 MG X 30 CAPSULAS.	POR EVENTO
32	ALLEGRA PEDIATRICO SUSPENSION X	POR EVENTO
33	LANTUS SOLOSTAR 100/3 ML X 1 CARTUCHO.	POR EVENTO
34	WINADEINE 325/8 MG CAJA X 100 TABLETAS	POR EVENTO
35	VOLTAREN EMULGEL TUBO X 100 GRAMOS.	POR EVENTO
36	VAYAPLIN 5 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	POR EVENTO
37	VALNOC 3 MG CAJA X 15 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
38	TEARSOFT SOLUCION OFTALMICA X 15 ML	POR EVENTO
39	SYNTHROID 100 MCG FCO X 90 TABLETAS	POR EVENTO

40	SUPREFLUX FORTE SUSPEN MENTA CAJA X 12 SOBRES DE 10 ML	POR EVENTO
41	QUANOX 0.6% GOTAS FCO X 5 ML (IVERMECTINA)	POR EVENTO
42	PIRIDOXINA 50 MG CAJA X 30 TABLETAS SALUS PHARMA CUOTA MODERADORA 0	POR EVENTO
43	PEDIALYTE 30 MEQ CON ZINC SOL COCO FCO X 500 ML	POR EVENTO
44	PANTOCAL 40 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS.	POR EVENTO
45	OPTIVE GOTAS LUBRICANTES X 15 ML	POR EVENTO
46	NABILA 5 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
47	MUVETT S 200/120 MG CAJA X 21 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
48	MOPERID 10 MG X 20 TABLETAS.	POR EVENTO
49	MOMETASONA G-F CREMA 0.1% X 15 GR.	POR EVENTO
50	MARIMER SPRAY SOLUCION HIPERTONICA X 100 ML	POR EVENTO
51	LYRICA 150 MG X 30 CAPSULAS.	POR EVENTO
52	LUMIGAN GOTAS OFT X 3 ML.	POR EVENTO
53	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	POR EVENTO
54	LIPOMEGA 20 20MG/840MG CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS UNIGEL	POR EVENTO
55	KOACT 1000 MG X 15 TABLETAS RECUBIERTAS (875/125 MG).	POR EVENTO
56	KEFLEX 500 MG CAJA X 24 TABLETAS	POR EVENTO
57	ISOPTIN SR 240 MG CAJA X 10 TABLETAS	POR EVENTO
58	ISOKLON 3 MG X 14 TABLETAS	POR EVENTO
59	ILOTICINA PLUS SOLUC TOPICA AL 4%	POR EVENTO
60	HUMYLUB PF SOLUC OFTAL FCO X 10 ML	POR EVENTO
61	2.GIRALMET 100.000 UI SOL ORAL FCO X 2 ML	POR EVENTO
62	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	POR EVENTO
63	FEXU 120 MG CAJA X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
64	FERBIN 250 MG CAJA X 300 CAPSULAS BLANDAS	POR EVENTO
65	EUTIROX 75 MCG CAJAX 50 TABLETAS	POR EVENTO
66	ERICOX 120 MG CAJA X 7 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO

67	ENSURE ADVANCE LIQ VAINILLA BOTELLA X 220 ML	POR EVENTO
68	DICLOXACILINA L-S 500 MG CAJA X 200 CAPSULAS	POR EVENTO
69	DEBLAX VIT D3 100000 UI CAJA X 1 CAPSULA BLANDA	POR EVENTO
70	CANESTEN CREMA TOPICA X 20 GR.	POR EVENTO
71	BISOLVON ADULTO JARABE X 120 ML.	POR EVENTO
72	BISACODILO BUSSIE 5 MG CAJA X 100 TABLETAS	POR EVENTO
73	BENZIRIN VERDE ASEPTIC SPRAY FCO X	POR EVENTO
74	ATACAND PLUS 16/12.5 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO
75	ANGIOVAN 50 MG CAJA X 300 TABLETAS	POR EVENTO
76	AMOXAL 500 MG X 15 CAPSULAS	POR EVENTO
77	ADVIL CHILDREN 100 MG/ 5 ML FIEBRE Y DOLOR X 60 ML	POR EVENTO
78	STAFEN 135/20 MG CAJA X 30 CAPSULAS.	POR EVENTO
79	CONCOR 2.5 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO
80	YAXIBELLE X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
81	XIGDUO XR 10MG/1000MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB PROLONGADA	POR EVENTO
82	VIREX UNGUENTO LABIAL TUBO X 10 GRAMOS	POR EVENTO
83	VIREX EPS 200 MG X 35 TABLETAS	POR EVENTO
84	VIREX CREMA VAGINAL TUBO X 6 GR DE 10 MONODOSIS	POR EVENTO
85	VERUM 8 MG CAJA X 30 TABLETAS.	POR EVENTO
86	VARTERAL NF 160/5 MG CAJA X 28 CAPSULAS BLANDAS	POR EVENTO
87	VALCOTE 500 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO
88	VAGICORT 3.58MG/0.8G CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	POR EVENTO
89	TUSIPRIV JBE ADUL X 120 ML	POR EVENTO
90	TRILIPIX 135 MG X 30 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	POR EVENTO
91	TRIGENTAX LOCION TOPICA X 50 ML	POR EVENTO
92	TRAYENTA 5 MG CAJA X 30 COMPRIMIDOS.	POR EVENTO
93	TOPTEAR SOLU OFTALMICA FCO X 10 ML	POR EVENTO

94	TOBRADEX UNGUENTO TUBO FCO X 3.5 GR. CUOTA MODERADORA 0	POR EVENTO
95	TIOTOFEN 600 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
96	1.TECTA 40 MG CAJA X 28 TABLETAS	POR EVENTO
97	1.TADALAFILO G-FAR 5 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS.	POR EVENTO
98	1.SYMBICORT RAPIHALER 80/4.5 MCG SUSP P/INHALACION X 120 DOSIS	POR EVENTO
99	1.SULFADIAZINA DE PLATA G-FAR CREMA	POR EVENTO
100	1.SPIOLTO RESPIMAT 2.5/2.5 MCG CAJA X	POR EVENTO
101	1.SOMAZINA 1000 MG SOLUC ORAL CAJA X 6 SOBRES.	POR EVENTO
102	SAXENDA 6 MG/ML SOLUC INYEC CAJA X 1 PLUMA PRELLENADA	POR EVENTO
103	SALOFALK 1000 MG GRANULADO CAJA	POR EVENTO
104	SALBUTAN INHALADOR X 200 DOSIS.	POR EVENTO
105	1.ROSUCOL 20 MG X 28 TABLETAS.	POR EVENTO
106	RISPERIDONA MK 3 MG X 20 TABLETAS	POR EVENTO
107	RIOPAN GEL 80/10 MG CAJA X 20 SOBRES DE 10 ML.	POR EVENTO
108	PREDNISOLONA G-FAR 5 MG X 300 TABLETAS	POR EVENTO
109	PIROXICAM G-FAR 20 MG CAJA X 10 TABLETAS	POR EVENTO
110	PANTOPRAZOL COLMED 20 MG CAJA X	POR EVENTO
111	PANTO-DENK 20 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES	POR EVENTO
112	OXIMETAZOLINA HCL MK 0.025% SOLUC NASAL INFANTIL X 15 ML	POR EVENTO
113	OSMOCROM-N 4% SOL OFTAL X 5 ML	POR EVENTO
114	OPENXY 0.025% SPRAY NASAL FCO X	POR EVENTO
115	OFTAMOX 0.5% SOLUC OFTAL X 5 ML	POR EVENTO
116	OFEV 100 MG CAJA X 60 CAPSULAS BLANDAS	POR EVENTO
117	1.NORVAS 5 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO
118	NORAVER-P GARGANTA MENTA X 96 TABLETAS	POR EVENTO
119	NEDOX 20 MG CAJA X 28 TABLETAS GASTRORRESISTENTES	POR EVENTO
120	NEBIVOLOL MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS RANURADAS	POR EVENTO

121	NASONEX 0.05% SPRAY NASAL ADULTO	POR EVENTO
122	NASIVIN INFANTIL 0.025% SPRAY NASAL FCO X 15 ML	POR EVENTO
123	NAPROFLASH 250 MG CAJA X 36 CAPSULAS.	POR EVENTO
124	MILPAX SUSPENSION MENTA X 360 ML	POR EVENTO
125	MELCOX 7.5 MG X 250 TABLETAS.	POR EVENTO
126	LOSARTAN GENFAR 50 MG CAJA X 900 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
127	LIDOPROCTO UNGUENTO X 10 GR EPS (LIDOCAINA +H/SONA)	POR EVENTO
128	1.LEVOMEPROMAZINA HUMAX 100 MG CAJA X 100 TABLETAS	POR EVENTO
129	LAMICTAL DISPERSAB 50 MG X 30 TABLS.	POR EVENTO
130	KOMBIGLYZE XR 5 MG/1000 MG X 28 COMPRIMIDOS LIB PROLON.	POR EVENTO
131	KETUM 2.5 GR GEL TUBO X 30 GR.	POR EVENTO
132	KETOMED CHAMPU X 100 ML	POR EVENTO
133	KAZIDE 500 MG X 6 TABLETAS	POR EVENTO
134	KAPTIN 300 MG LEGRAND X 100 CAPSULAS	POR EVENTO
135	JANUVIA 100 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS.	POR EVENTO
136	ISBELA 2/0.035 MG X 21 TABLETAS RECUBIERTAS G-TABS	POR EVENTO
137	INHALOCAMARA AEROMEDIC PEDIATRICA	POR EVENTO
138	ILTUX 20 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
139	HIDROXIDO DE ALUMINIO M-K SUSP X 360 ML	POR EVENTO
140	GYNOFER FOL X 30 TABLETAS	POR EVENTO
141	GYNO-CANESTEN 200 MG X 3 OVULOS BLANDOS	POR EVENTO
142	GYNFLU-D CAJA X 4 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
143	GAMABENCENO PLUS CREMA X 60 GRAMOS	POR EVENTO
144	GABAPENTIN MK 300 MG X 30 CAPSULAS.	POR EVENTO
145	FUZOLPAULY 150 MGS X 4 CAPSULAS	POR EVENTO
146	FORZ CREMA POTE X 60 GR	POR EVENTO
147	FLUMIXOL (N-ACETIL- CISTEINA) 600 MG CAJA X 30 SOBRES	POR EVENTO

148	FLORATIL 250 MG X 10 CAPSULAS.	POR EVENTO
149	FLEBODIA 600 MG CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	POR EVENTO
150	EXANIA 0.05% EMULSION X 60 ML.	POR EVENTO
151	EUTIROX 88 MCG X 50 TABLETAS	POR EVENTO
152	EUTIROX 25 MCG CAJA X 50 TABLETAS	POR EVENTO
153	ENTEROGERMINA AMPOLLAS BEBIBLE X	POR EVENTO
154	DURAPROX 600 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO
155	DURAFEX FORTE 500 MG CAJA X 6 CAPSULAS LIQUIDAS	POR EVENTO
156	DUOPAS 400/20 MG X 10 CAPSULAS BLANDAS.	POR EVENTO
157	DUO-DECADRON 8/2 MG AMPOL X 1 ML.	POR EVENTO
158	DULCOLAX 5 MG X 10 GRAGEAS.	POR EVENTO
159	DOXICLOR 100 MG CAJA X 10 CAPSULAS.	POR EVENTO
160	DOXICICLINA G-FAR 100 MG CAJA X 100 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
161	DORZOPT GOTAS FCO X 6 ML SOLU OFTALMICA	POR EVENTO
162	DISPAX 300/100 MG CAJA X 32 CAPSULAS DURAS CON CONTENIDO LIQUIDO	POR EVENTO
163	DISGRASIL 120 MG X 60 CAPSULAS	POR EVENTO
164	DIP SUSPENSION X 200 ML.	POR EVENTO
165	DIOVAN 80 MG CAJA X 28 GRAGEAS.	POR EVENTO
166	DIHIDROCODEINA HUMAX 2.42 MG/ML JARABE FCO X 120 ML	POR EVENTO
167	DICLOFENACO GENFAR 50 MG X 30 GRAGEAS	POR EVENTO
168	DICLOCIL 500 MGS X 20 CAPSULAS.	POR EVENTO
169	DEXILANT 60 MG CAJA X 28 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	POR EVENTO
170	DESLORAN 5 MGS X 10 TABLS	POR EVENTO
171	DESALEX 5 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO
172	DAFLON 500 MGRS CAJA X 30 TABLETAS.	POR EVENTO
173	CORTIOFTAL M-K 1% SUSP OFTAL FCO X	POR EVENTO
174	CORDIAX 80 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO

175	CORBIS 5 MG CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	POR EVENTO
176	CLARITROMICINA G-FAR 500 MG X 10 TABLETAS	POR EVENTO
177	CEFALEXINA 500 MG G-F X 300 CAPSULAS.	POR EVENTO
178	CARMELUB TEARS 0.5% SOLUC OFTAL FCO X 15 ML	POR EVENTO
179	CARDIOMAX 10 MG X 20 TABLETAS	POR EVENTO
180	CARDIOASPIRINA 100 MG X 30 TABS	POR EVENTO
181	CARDIK A 160/5 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
182	CARBAMAZEPINA LAPROFF 200 MG	POR EVENTO
183	CANESTEN SOLUCION 1% X 20 ML	POR EVENTO
184	CANDAM 5/32 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO
185	CALCITRIOL COLMED 0.5 MG X 30 CAPSULAS.	POR EVENTO
186	CALCIBON D SOYA FORTE FCO X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
187	BUSCAPINA SIMPLE X 20 GRAGEAS.	POR EVENTO
188	BRIMOLOL 0.2/0.5% SOLUC OFTALM X 5 ML.	POR EVENTO
189	BILAXTEN 20 MG CAJA X 20 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
190	BETALOC ZOK 100 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO
191	BERODUAL HFA AEROSOL DOSIF X 10 ML.	POR EVENTO
192	BENZAC AC 2.5% X 60 GRAMOS	POR EVENTO
193	1.BACTRIM 80+400 MG CAJA X 20 TABLETAS	POR EVENTO
194	ATROVENT HFA SOLUC AEROSOL X 10 ML	POR EVENTO
195	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X	POR EVENTO
196	ARTRITES 50 MG X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
197	ARCOXIA 120 MG X 7 TABLETAS	POR EVENTO
198	APROVEL 150 MG X 28 TABLETAS.	POR EVENTO
199	APROVASC 300/10 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
200	APRONAX LIQUID GEL 275 MG FCO X 16 CAPSULAS LIQUIDAS	POR EVENTO
201	ANEXIA 120 MG CAJA X 7 TABLETAS CUBIERTAS	POR EVENTO

202	ALLEGRA 180 MG X 10 TABLETAS.	POR EVENTO
203	ALAP 0.2% SOLUCION OFTALMICA FCO	POR EVENTO
204	AGUJA PEN INSULINA 31GX6MM X100 GLUCOQ (1/4" X 0.25MM)	POR EVENTO
205	ADIMOD 400 MG CAJA X 20 TABLETAS	POR EVENTO
206	ZOLPIDEM HUMAX 10 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO
207	CIPROFLOXACINA AMPOLLAS100MG/10ML	POR EVENTO
208	CEFTRIAXONA AMPOLLAS 1 GRAMO POLVO	POR EVENTO
209	MEROPENEM AMPOLLAS 1GRAMO POLVO	POR EVENTO
210	LEVOFLOXACINA TABLETAS 500 MG CAJA POR 14	POR EVENTO

I.6 REGULATORIO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y las siguientes normas:

Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país
Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y el Decreto 4107 de 2011	Normatividad para la regulación del sector en cabeza del Ministerio de Salud
Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades. Parágrafo de su artículo 4, artículo 10, numeral 11
Ley 1562 del 11 de julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 01683 del 31 de agosto de 2012	Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones
Resolución 1164 de 2002	Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
Resolución 3100 de 2019	Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 780 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 0312 de 2019	Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

2.7 Requisitos Ambientales y/o SST

Requisitos SST

Criterios u obligaciones precontractuales

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG_SST

2. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Criterios u obligaciones contractuales

1. El personal que requiera ingresar a las instalaciones debe enviar 8 días antes la copia de la cedula y el pago de la seguridad social vigente al correo npredondo@sena.edu.co.

Requisitos Ambientales

Criterios para la contratación del servicio médico	
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Contractual

El SENA consiente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales. Teniendo presente que

existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, desde el año 2016 la Dirección General a través de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, dispuso lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que pretenden proporcionar herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Todas las etapas del ciclo de vida de un bien o servicio tienen un costo económico asociado, marco de las Compras Públicas Sostenibles, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor total asociado al ciclo de vida de los bienes o servicios que desea adquirir, pues el costo en que incurrirá no es únicamente el costo de compra o adquisición; Un programa exitoso de Compras Públicas Sostenibles está caracterizado por ser transparente, ser progresivo y por promover intensamente la competencia en sus procesos de abastecimiento[1].

Solo cuando los procedimientos y las decisiones son transparentes, los proveedores pueden competir en compras que incluyan criterios de sostenibilidad. De igual forma, los proveedores solo pueden aportar a las Compras Públicas Sostenibles cuando cuentan con tiempo suficiente para adaptarse a los nuevos requerimientos[2].

Las etapas para implementar una compra con criterios de sostenibilidad son, en su orden: (i) identificar la necesidad; (ii) consultar al mercado; (iii) priorizar; (iv) definir requisitos mínimos; (v) determinar especificaciones técnicas y criterios de calificación; (vi) estructurar las condiciones del contrato; (vii) adelantar el Proceso de Contratación; y (viii) monitorear y evaluar.

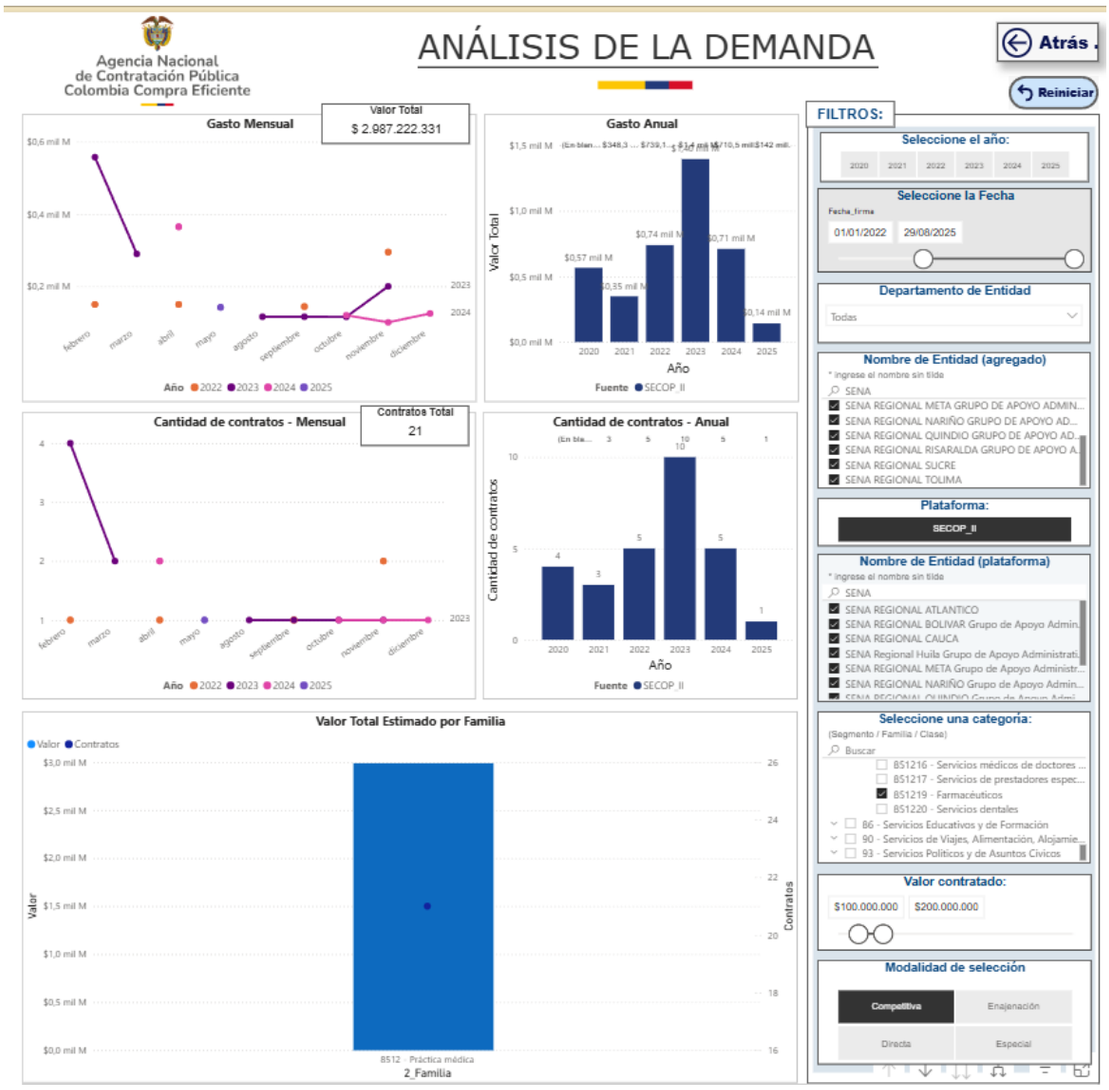
En este caso estamos en la etapa (V), donde las fichas técnicas definidas por la entidad deben ser acordes con el Estudio de Mercado. De esta manera, los criterios adicionales de sostenibilidad deben contar con una verificación previa que asegure la pluralidad de oferentes y la satisfacción de la necesidad pública, ergo los criterios Ambientales y SST.

Los proveedores se clasificaron de acuerdo con la actividad, producto o servicio prestado y se definieron los aspectos ambientales, documentos, criterios técnicos y legales a evaluar cuando se elabore o realice seguimiento a los contratos que el SENA establezca.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El **Análisis de la demanda** tiene como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores por la entidad para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_competencia.pdf
[2] https://www.iisd.org/system/files/publications/iisd-handbook-ingpes.pdf?q=sites/default/files/publications/iisd-handbook-ingp-es.pdf



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	5	$739.193.061	24,75%	10	$1.395.529.270	46,72%	5	$710.500.000	23,78%	1	$142.000.000	4,75%	21	$2.987.222.331	100,00%
Total	5	$739.193.061	24,75%	10	$1.395.529.270	46,72%	5	$710.500.000	23,78%	1	$142.000.000	4,75%	21	$2.987.222.331	100,00%

La herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico presenta limitaciones en la cobertura de datos, ya que no incluye todos los departamentos en sus análisis de demanda y oferta. Esta restricción se debe a problemas técnicos en el funcionamiento de los filtros, lo que impide una visualización completa y homogénea de la información. A pesar de ello, se continúa utilizando la data disponible como insumo para avanzar en los análisis sectoriales, reconociendo que dichas limitaciones responden a condiciones propias del diseño de la herramienta y de la entidad que la respalda, Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la consulta de los Datos de las Compras Públicas en la página de Colombia Compra Eficiente, La herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) arrojó los resultados disponibles al momento del análisis de mercado: observamos que la entidad durante las vigencias 2022, 2023, 2024 Y 2025, ha suscrito un total de veintiuno (21) contratos, los que

sumados asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS ($ 2.987.222.331) M/CTE.[3]



En los resultados arrojados por la herramienta MAE (Modelos de Abastecimiento Estratégico), Se evidencia también que la mayor cantidad de proveedores que han participado en los procesos se encuentran ubicados en el departamento de Nariño y Tolima, sumados estos departamentos tienen aproximadamente 44.44% de los proveedores del país, un poco más de la quinta parte de los proveedores. La modalidad de selección más empleada fue la contratación mínima cuantía, y solo uno de este veintiuno contratos fue bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En economía definimos oferta como aquella cantidad de bienes y servicios que los ofertantes están dispuestos a poner a la venta en el mercado a unos precios concretos. Más concretamente, la oferta es la cantidad de bienes y servicios que diversas organizaciones, instituciones, personas o empresas están dispuestas a poner a la venta, es decir, en el mercado, en un lugar determinado (un pueblo, una región, un continente…) y a un precio dado, bien por el interés del oferente o por la determinación pura de la economía. Los precios no tienen por qué ser iguales para cada tipo de

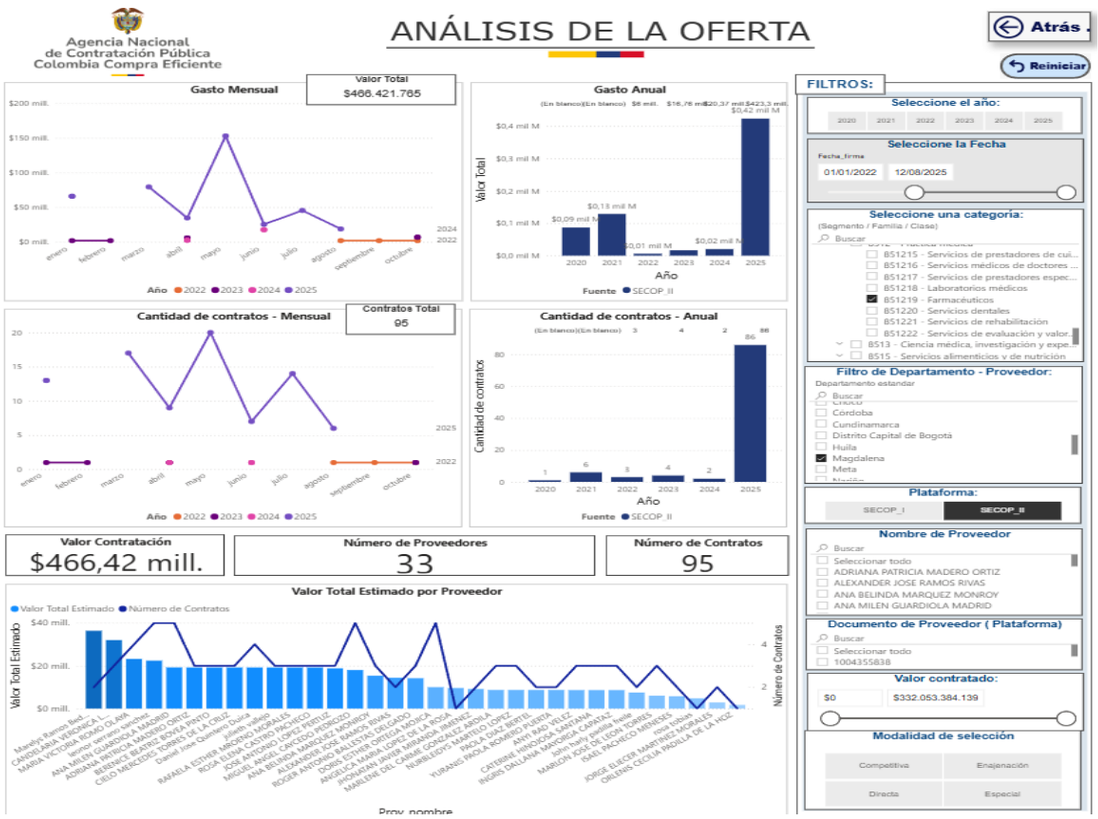
[3] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

productos e incluso en un mismo producto, dos oferentes diferentes pueden decidir poner un precio diferente.

En este orden de ideas existe en el mercado Local y Nacional diferentes empresas que ofrecen el servicio objeto del presente proceso de selecciones capaces de satisfacer las necesidades del SENA quienes se encargan de atender comercialmente los requerimientos de las entidades públicas y privadas a nivel nacional, pero por razones de cercanía, es conveniente que las empresas tengan sede en la ciudad.

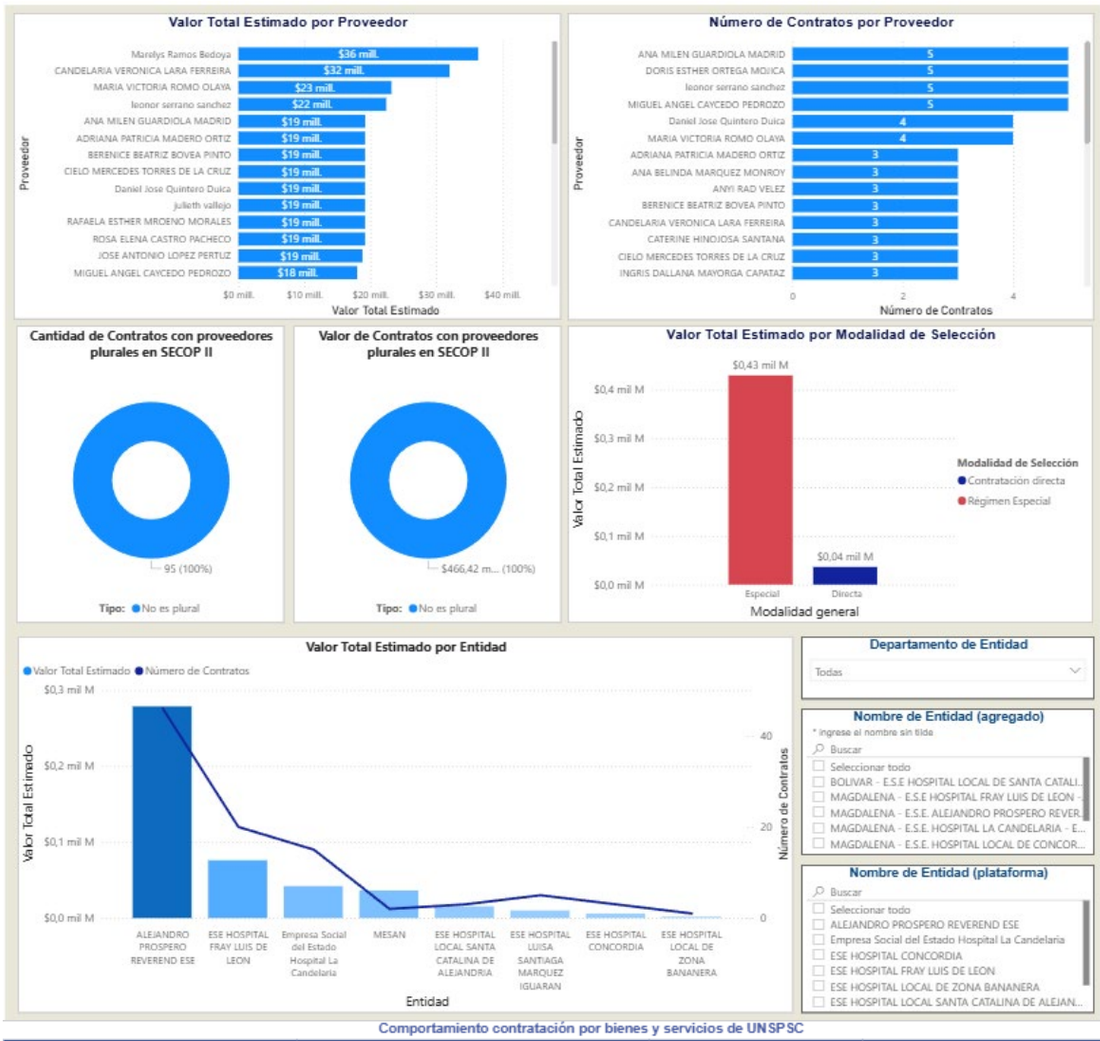
Verificados los Datos de las Compras Públicas en la página de Colombia Compra Eficiente A partir de la Herramienta de Análisis de Oferta en la cual, a partir de filtrar por Categoría del objeto a contratar, Fecha, Valor, Departamento de Proveedor, se obtiene la información sobre el listado de proveedores que, en la vigencia seleccionada, contrataron con entidades públicas en el departamento filtrado. El resultado arroja valor de la contratación anual, la comparación de la contratación con vigencias anteriores, número total de contratos, proveedores contratados y en qué proporción en cuanto a número de contrato y valor contratado y las entidades públicas con las cuales contrataron. [4]

Para el análisis de la oferta, se identificaron varios problemas técnicos en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), especialmente en la funcionalidad de los filtros. Al intentar modificar opciones como la modalidad de contrato y el valor contratado, la herramienta no arrojaba ningún resultado, lo que impedía la visualización de datos relevantes. Por esta razón, fue necesario dejar dichos filtros en sus valores predeterminados para poder acceder a información mínima que permitiera avanzar con el análisis.



4

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

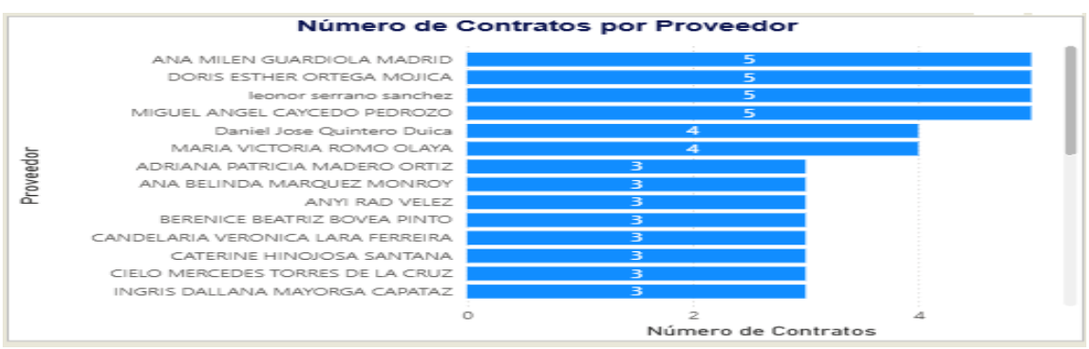


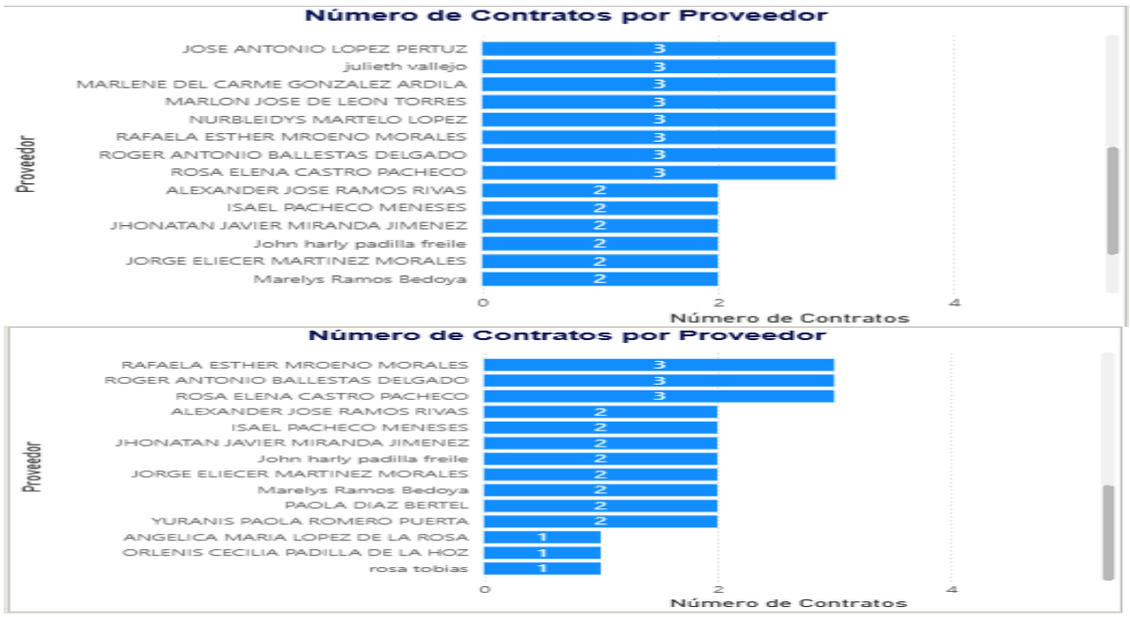
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	3	$6.000.000	1,29%	4	$16.760.000	3,59%	2	$20.366.434	4,37%	86	$423.295.331	90,75%	95	$466.421.765	100,00%
Total	3	$6.000.000	1,29%	4	$16.760.000	3,59%	2	$20.366.434	4,37%	86	$423.295.331	90,75%	95	$466.421.765	100,00%

Al hacer el Análisis de la Oferta frente a la contratación en las categorías 851219, limitando al Departamento del Magdalena para el corte entre el 1 de enero de 2022 al 12 de agosto de 2025, observamos que en la región existe un total de trainta y tres (33) proveedores reportados en el aplicativo y que a la fecha se han realizado noventa y cinco (95) contratos que ascienden a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 466.421.765).

Así mismo podemos identificar posibles oferentes a nivel local y nacional, que ofertan este tipo de bienes y servicios:





5. LIMITACION A MIPYMES.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar:

- Que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a la participación de Mipymes nacionales, departamentales y municipales.

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso de selección es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOSCINCUENTA MIL PESOS ($142.350.000) M/CTE; Y que verificados los Datos de las Compras Públicas en El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a partir de la Herramienta de Análisis de Oferta en la cual, al filtrar por Categoría del objeto a contratar, Fecha, Valor, se observa que existen a nivel nacional innumerables empresas que nos pueden ofertar los bienes y/o prestar los servicios requeridos por la entidad; y que existen en la ciudad de Santa Marta, empresas que cuentan con la capacidad e idoneidad para satisfacer la presente necesidad cuyas especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Numeral 3. ASPECTOS TÉCNICOS, por lo anterior, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales y territoriales.

En ese orden, en caso de que una Mipyme se encuentre interesada en solicitar la limitación de la convocatoria, deberá junto con su respectiva solicitud y dentro del plazo establecido por la entidad (por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura de las ofertas), acreditar: i) que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley para ser considerada Mipyme, ii) que cuenta mínimo, con un (1) año de existencia y, en caso de que se trate una persona jurídica, iii) que su objeto social o actividad económica le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Información esta, que verificará la Entidad, para así determinar si procede o no a efectuar la limitación de la

convocaría. esto, bajo la observación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En tal sentido, la norma precitada señala las formas en las que las Mipyme colombianas deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley., sin perjuicio de que la entidad determine en cada caso concreto, si los particulares partícipes del proceso de contratación cumplen o no las condiciones antes explicadas, para así dilucidar si limitan o no la convocatoria a Mipymes.

Santa Marta,

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
2025.09.18 19:00:45 -05'00'

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director (e) Regional Magdalena

Vo.Bo.: Armando Abril Montaña- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: German Alberto Bonivento Sanabria – Auxiliar de Apoyo Administrativo – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Lisneida Celedón Urbina – Abogado Gestión Contractual Despacho (Líder del proceso)